



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 3

CFP 12603/17/TO1/3

Causa n° 2715/22 (12603/17)
Bahamondes Cornejo, David Alfredo
s/ inf. arts. 277, ap. 1°, inc. c,
y 296, segundo párrafo, en función
del 292, C.P.– legajo de condenado
de David Alfredo Bahamondes Cornejo
T.O.F. n° 3

///nos Aires, 16 de mayo de 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El 3 de abril del año en curso, el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 27 condenó a David Alfredo Bahamondes Cornejo, en la causa 26.194/2020 (reg. 7379), a la pena de cuatro años de prisión, accesorias legales y costas, por resultar coautor penalmente responsable del delito de robo doblemente agravado por haber sido cometido en poblado y en banda y con la participación de menores de edad.

Asimismo, le impuso la pena única de doce años y nueve meses de prisión, accesorias legales y costas, comprensiva de la mencionada precedentemente y de la pena de tres años de prisión de ejecución condicional y costas, recaída el 31 de octubre de 2022 en las presentes actuaciones y de la pena de nueve años de prisión, accesorias legales y costas, impuesta el 27 de octubre de 2021 por el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 21 de esta ciudad, en la causa n° 22824/20.

Al respecto, el 1 de diciembre de 2023, la Cámara Nacional de Casación Penal hizo lugar parcialmente al recurso presentado contra esa sentencia y condenó a

Fecha de firma: 16/05/2024

Firmado por: ANDRES FABIAN BASSO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DEBORA LILIANA GLUJOVSKY, SECRETARIA



#38082293#412068592#20240516082822107



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 3

CFP 12603/17/TO1/3

Bahamondes Cornejo, por el delito de robo simple, a la pena de seis años de prisión, unificando las penas antes mencionadas en ocho años y seis meses de prisión.

A su vez, el Tribunal mencionado en primer término informó que el control de la condena impuesta pasó a tramitar ante el Juzgado Nacional de Ejecución Penal n° 5.

Al ser ello así, corresponde declinar la competencia de este Tribunal en el presente legajo de condenado en favor del Juzgado Nacional de Ejecución Penal n° 5, a fin de que continúe con la supervisión de la pena impuesta.

Por las razones expuestas, se

RESUELVE:

DECLARAR la **INCOMPETENCIA** este Tribunal para seguir entendiendo en la supervisión de la condena oportunamente impuesta a David Alfredo Bahamondes Cornejo y remitir digitalmente el presente legajo al Juzgado Nacional de Ejecución Penal n° 5, para que continúe con su trámite, sirviendo este proveído de atenta nota de envío.

Regístrese y notifíquese

Ante mí:

Fecha de firma: 16/05/2024

Firmado por: ANDRES FABIAN BASSO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DEBORA LILIANA GLUJOVSKY, SECRETARIA



#38082293#412068592#20240516082822107



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 3

CFP 12603/17/TO1/3

En la misma fecha se libraron cédulas electrónicas a la defensa y a la Unidad Fiscal de Ejecución Federal. Conste.

En la misma fecha se libró oficio electrónico. Conste.

Fecha de firma: 16/05/2024

Firmado por: ANDRES FABIAN BASSO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DEBORA LILIANA GLUJOVSKY, SECRETARIA



#38082293#412068592#20240516082822107